

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgoción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 Y SUS ACUMULADAS 51/2017, 56/2017, 58/2017 Y 64/2017 PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA **LEGISLATURA** DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS** CONSTITUCIONALES Y DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta al Ministro José Ramón Cossío Díaz, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

	Constancias	Registro
	NE/SCG/0913/2017 de Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del o General del Instituto Nacional Electoral.	035353
Anexos		
1. 1. 2.	ido de la Revolución Democrática: Copia certificada del "Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática", expedida el diez de julio de este ano por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Certificación expedida el diez de julio del año en curso, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que se hace constar que según la documentación que obra en los archivos del indicado Instituto, el Partido de la Revolución Democrática se encuentra registrado como partido político nacional;	
3.	Certificación expedida el diez de julio dos mil diecisiete, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que hace constar la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.	•
b) M ov 1.	Copia certificada de los "Estatutos vigentes del partido político nacional denominado Movimiento Gidadano", expedida el diez de julio de dos mil diecisiete, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral;	
3.	Certificación expedida el diez de julio de dos mil diecisiete, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que se hace constar que según a ocumentación que obra en los archivos del indicado Instituto, el partido político denominado Movimiento Ciudadano se encuentra registrado como partido político nacional; Certificación expedida el diez de julio del año en curso, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que hace constar la integración de la Comisión Operativa Nacional del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano;	***
4.	Certificación expedida el diez de julio de dos mil diecisiete, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que hace constar la integración de la Coordinadora Ciudadana Nacional del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano;	
5.	Certificación expedida el diez de julio del presente año, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que hace constar la integración del Consejo Ciudadano Nacional del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano.	
c) Par	tido Acción Nacional:	
1 '	Copia certificada de los "Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional", expedida el diez de julio de dos mil diecisiete, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral;	

- 2. Certificación expedida el diez de julio de dos mil diecisiete, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que se hace constar que según la documentación que obra en los archivos del indicado Instituto, el Partido Acción Nacional se encuentra registrado como partido político nacional;
- 3. Certificación expedida el diez de julio del año en curso, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que hace constar la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Documentales recibidas el diez de julio pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de julio del año en curso, al remitir copias certificadas de los estatutos actualizados de los partidos políticos nacionales denominados de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, así como las certificaciones de sus registros vigentes y de los titulares de sus respectivos órganos de dirección nacional.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzman Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

. JAKF 2